

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210025100
AUTO No. 1466

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9° del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali en la sentencia de primera instancia, proferida el día 15 de marzo de 2021, en el cual hace constar la Nulidad del Matrimonio Católico celebrado entre **BRENDA MOSQUERA ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía 31.488.169 y **EDGAR ALEXANDER BOLAÑOS ELVIRA** identificado con cedula de ciudadanía 1.144.128.703.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria Primera de Yumbo – Valle bajo indicativo serial No. 6059140 y en los Registros Civiles de Nacimiento de los antes mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaria Primera de Yumbo Valle bajo indicativo serial 6059140 y en los Registros Civiles de Nacimiento, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de **BRENDA MOSQUERA ROJAS** y **EDGAR ALEXANDER BOLAÑOS ELVIRA**, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, en la sentencia de primera instancia, el día 15 de marzo de 2021.

2.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria Primera de Yumbo Valle, para su registro.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ